



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 063-GM-MDSS-2020

San Sebastián 18 de noviembre de 2020

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN

VISTOS:

El expediente administrativo CU 014901, presentado con FUT N° 014716 de fecha 27 de octubre del 2020, mediante el cual la Señora Bertha Ccañahuire Gomez interpone recurso de apelación contra la Resolución Gerencial N° 008-GDE-MDSS-2020; el Informe Técnico Legal N° 013-2020-CBQE-MDSS emitido por el Abogado de la Gerencia de Desarrollo Económico y la Opinión Legal N° 283-2020-GAL-MDSS de Gerencia de Asuntos Legales;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 27860, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo 2° del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 139° numeral 3, 5 y 14, señala como principios y derechos de la función jurisdiccional: "3. La observancia del debido proceso y la tutela jurisdiccional. Ninguna persona puede ser desviada de la jurisdicción predeterminada por la ley, ni sometida a procedimiento distinto de los previamente establecidos, (...)". "5. La motivación escrita de las resoluciones judiciales en todas las instancias, (...)". "14. El principio de no ser privado del derecho de defensa en ningún estado del proceso;

Que, la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, modificada mediante Decreto Legislativo 1272 establece en su artículo 206.1 que. Conforme a lo señalado en el artículo 109°, frente a un acto administrativo que se supone viola, desconoce o lesiona un derecho o interés legítimo, procede su contradicción en la vía administrativa mediante los recursos administrativos señalados en el artículo siguiente, iniciándose el correspondiente procedimiento recursivo;

Que, mediante expediente administrativo CU 014901, presentado con FUT N° 014716 de fecha 27 de octubre del 2020, la Señora Bertha Ccañahuire Gomez interpone recurso de apelación contra la Resolución Gerencial N° 008-GDE-MDSS-2020, el cual dispone se trabe la medida provisional, cautelar y/o correctiva consistente en la clausura definitiva del establecimiento denominado "Bar Restaurant Con Fe", ubicado en la Calle Colquepata N° 102, del Distrito de San Sebastian;

Que, la Resolución Gerencial N° 008-GDE-MDSS-2020, emitida en fecha 02 de octubre del 2020, por la Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad Distrital de San Sebastian, ha sido notificada a la administrada Bertha Ccañahuire Gómez, mediante Esquela de Notificación N° 091-AF-SGLFC-GDE-MDSS-2020 en fecha 02 de octubre del 2020, obrando su firma en dicho documento, quedando establecido que fue debidamente notificada en la fecha.

Que, el TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General **establece** en su artículo 218.1 Los recursos administrativos son: a) Recurso de reconsideración b) Recurso de apelación. Solo en caso que por ley o decreto legislativo se establezca expresamente, cabe la interposición del recurso administrativo de revisión y en su numeral 218.2 señala que el término para la interposición de los recursos es de quince (15) días perentorios, y deberán resolverse en el plazo de treinta (30) días.

Que, el mismo cuerpo normativo antes señalado, en su artículo 222° establece que una vez vencidos los plazos para interponer los recursos administrativos se perderá el derecho a articularlos quedando firme el acto;

Que, el Recurso de Apelación presentada por la Señora Bertha Ccañahuire Gomez mediante expediente administrativo CU 014901, presentado con FUT N° 014716, data del 27 de octubre del 2020; por lo que habiendo sido notificada con la Resolución venida en grado de apelación el 02 de octubre del 2020 y siendo el termino de plazo para la interposición del

"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



recurso de apelación el de quince días hábiles, computadas a partir del siguiente día de notificado, este vencía el 23 de octubre; sin embargo fue presentado el 27 de octubre, es decir fuera de plazo;

Que, estando a los considerandos antes expuestos, al Informe Técnico Legal N° 013-2020-CBQE-MDSS emitido por el Abogado de la Gerencia de Desarrollo Económico, la Opinión Legal N° 283-2020-GAL-MDSS de Gerencia de Asuntos Legales y en aplicación al artículo 20 numeral 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades y a las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 68-2020-A-MDSS de 24 de febrero de 2020;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Declarar **IMPROCEDENTE** el Recurso de Apelación por extemporáneo, interpuesto por Bertha Ccañahuire Gómez contra la Resolución Gerencial N° 008-GDE-MDSS-2020, conforme a los fundamentos expuestos en la presente, quedando firme la resolución venida en grado de apelación.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **NOTIFICAR**, a la Gerencia de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Distrital de San Sebastian, para los fines que corresponda.

ARTICULO TERCERO. - **NOTIFICAR** la presente Resolución a la administrada Bertha Ccañahuire Gómez, conforme a ley.

ARTICULO CUARTO. – **ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos, la publicación de la presente resolución al administrado, en el portal Institucional www.munisansebastian.gob.pe de la Municipalidad Distrital de San Sebastián – Cusco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN SEBASTIAN
Lic. Juan Pablo Caza Sikus
GERENTE MUNICIPAL

Cc
GDE
OTSI
ARCH

“SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES”